INVITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 0109 DEL 2026 PARA PRESENTAR PROPUESTA

Granada - Meta, 30 de enero de 2026

Señor
CRISTIAN YAMITH VALENCIA ZARRATE
Comandante CBV de Granada
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GRANADA META
NIT. 892.099.145-1
PJ. 612 de 1963
Carrera 12 calle 14 (Esquina)
E-mail: bomberosgranadameta@yahoo.es
3102979110
Granada – Meta

ASUNTO: INVITACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE EXTINTORES, CAMILLAS DE EMERGENCIA, CERTIFICADO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Respetado señor:

Por medio de la presente invitación, nos permitimos dar a conocer las condiciones técnicas y económicas mínimas, para la prestación del servicio requerido así:

FUTURO OBJETO CONTRACTUAL

El Hospital Departamental de Granada E.S.E, le invita a ofertar el siguiente objeto: **ADQUISICION DE EXTINTORES, CAMILLAS DE EMERGENCIA, CERTIFICADO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y SU MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para satisfacer la necesidad, se adelantara un contrato de compraventa y prestación de servicios de recarga y mantenimiento, el cual estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado respetando los principios de la contratación estatal y dando aplicabilidad a las cláusulas *excepcionales de la ley 80 de 1993 y demás que la modifiquen y/o reglamenten,* y se regirá por lo preceptuado en el artículo 19° del Acuerdo Nro. 301 de 2024, Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL, en razón a que su presupuesto estimado no supera la cuantía de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales; se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.

El proceso de selección y la comunicación de aceptación de la propuesta estarán sometidos al Estatuto Interno de Contratación Nro. 301 de 2024 y, se regirá por lo preceptuado en la legislación y jurisdicción Colombiana, que tiene

como valor estimado la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($12.669.999) MONEDA LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO** distribuidos así; **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($2.825.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para BIENES y **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($9.844.999) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para SERVICIOS, por lo cual la modalidad de selección es en la modalidad de Contratación Directa, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas.

Razón por la cual y de acuerdo al proceso de contratación a realizar el HOSPITAL ve la necesidad de invitar un (1) solo oferente, conforme a lo referido en el Estatuto Interno de Contratación, para lo cual se indicará de manera clara los requisitos y condiciones mínimas del contrato; dado que el inciso primero del presente artículo induce que: "(...), *una vez hecha la invitación el oferente invitado deberá presentar su propuesta dentro del plazo estipulado en la invitación",* que por necesidad del servicio y en atención que se debe garantizar la prestación del servicio de salud con oportunidad y calidad de los diferentes servicios habilitados, ya que es una institución de mediana complejidad y en concordancia con su objeto misional deberá contar con el mantenimiento reparación y recarga de los extintores para el correcto funcionamiento de las diferentes áreas en caso de que se llegue a presentar alguna emergencia, de igual manera se realizará compra de extintores; esto reflejado en una atención oportuna y ágil para las diferentes Unidades Funcionales y servicios de la ESE, conforme a los lineamientos que permite la celebración del presente proceso contractual.

RECOMENDACIONES

El oferente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente la presente invitación, antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación directa.
- La totalidad de la propuesta debe ser presentada en orden para facilitar su estudio, debidamente foliado.

Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del HOSPITAL de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones en las que se observe un presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de la Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtué la presunción de la buena fe de la que gozan el proponente. La presente Invitación Directa contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por el proponente invitado a participar en el proceso de contratación, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas de las Empresas Sociales del Estado y las del Derecho Privado a que haya lugar.

CONDICIONES GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 40° del Acuerdo Nro. 301 de 2024, El Hospital Departamental de Granada E.S.E. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web del SECOP II y página web del HOSPITAL.

B. Compromiso de Transparencia

Los proponentes deben suscribir el compromiso transparencia contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

ALCANCE DEL OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. es una entidad prestadora de servicios de salud de mediana y alta complejidad que, de manera constante, requiere la contratación de bienes y servicios para satisfacer las necesidades de sus diversas áreas. En virtud de lo anterior, la Subgerencia Administrativa necesita la adquisición de extintores, camillas de emergencia y señalización con certificado contra incendios, incluyendo el mantenimiento, reparación y recarga de extintores, para las instalaciones del hospital. Esta solicitud responde a la necesidad de garantizar que el Hospital Departamental de Granada E.S.E., continúe brindando atención de calidad y segura en los servicios de salud, siendo la seguridad de los pacientes un pilar esencial para la institución. Para ello, es fundamental contar con los elementos necesarios, como los mencionados previamente, que permitan actuar de manera ágil y oportuna, en caso de emergencias (incendios, entre otros), evitando así lesiones tanto a los pacientes como al personal que presta sus servicios en la institución, así como daños materiales.

El Hospital, como institución prestadora de servicios de salud, debe fortalecer los procesos misionales, administrativos y operativos. Es fundamental mejorar el mantenimiento hospitalario, asegurando que los extintores, las camillas de emergencia y la señalización estén en condiciones óptimas para garantizar la seguridad tanto de los pacientes como del personal. Por lo tanto, se debe garantizar el uso adecuado y seguro, evitando la posible complicación de situaciones de emergencia.

Además de lo preceptuado el Hospital en cumplimiento del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, que establece en su Artículo 2.2.4.6.25 la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, y alineado con el propósito del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución y su política, cuyo objetivo es fomentar ambientes de trabajo seguros y saludables, promoviendo una cultura de autocuidado, la institución elaboró el Plan Hospitalario de Emergencia; en este proceso, se realizaron inspecciones de seguridad a los equipos de emergencia, lo que generó la necesidad de continuar cumpliendo con la normatividad legal, especialmente a la Norma Técnica de Calidad NTC 2885 sobre Extintores de Fuego Portátiles, en su segunda actualización. Además, con el fin de seguir atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, mediante la cual, en su Artículo 220, que dispone: "Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo dispuesto para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y será revisado como mínimo una vez al año.", lo cual se evidencia con los mantenimientos anuales y cambios de los extintores cuando ha sido necesario por la institución.

Asimismo, conscientes de la responsabilidad legal de la institución en cuanto a la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, es necesario iniciar un proceso de selección para contratar la adquisición de extintores, camillas de emergencia y señalización con certificado contra incendios incluyendo el mantenimiento, reparación y recarga de extintores para las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E., con el fin de garantizar la protección de la vida del personal médico, enfermeros, pacientes, acompañantes y demás colaboradores que desarrollan actividades dentro de la institución, así como la propiedad, planta y equipo con la cual funciona la institución y asegurar el cumplimiento de la normatividad legal vigente.

Con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las obligaciones que le son propias a la Institución y brindar las condiciones necesarias de Infraestructura adecuada, el bienestar de los servidores públicos, personal colaborador y brindar la seguridad necesaria a fin de evitar la propagación de incendios o cualquier emergencia que se presente donde se requieran estos insumos, por tal motivo es indispensable contratar la adquisición de extintores, camillas de emergencia y señalización con certificado contra incendios incluyendo el mantenimiento, reparación y recarga de extintores para las instalaciones del Hospital Departamental De Granada E.S.E., para la prevención de incendios. Por lo anterior es necesario contratar este servicio con una empresa especializada en la materia, que garantice la calidad de su servicio y que cuente con trayectoria y prestigio en la región.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., cuenta con una dotación de equipos extintores de fuego que le permite atender cualquier situación de emergencia, a los cuales se les debe realizar los procesos de mantenimiento, recarga, así mismo la reparación o compra de nuevos extintores si luego del mantenimiento se evidencia que presenta daños irreparables y es necesario reemplazarlo; se entiende por **MANTENIMIENTO**: El proceso que se lleva a cabo anualmente, mediante el cual se realiza inspección a cada cilindro, se realiza la limpieza del extintor y sus accesorios, se verifica su peso, la instalación del anillo y sus respectivas etiquetas actualizadas; **REPARACIÓN:** luego del mantenimiento y al identificarse piezas que se encuentren defectuosas se hace el reemplazo de estas. Ahora bien, para efectos de **RECARGA**: es el proceso que se lleva a cabo anualmente, mediante el cual se realiza presurización del extintor, se retira válvula y el agente extintor (Químico 70% y 30% Nitrógeno) se cambian elementos defectuosos (vástago, manómetro) si así lo requiere, se vuelve a cargar con el agente extintor con el peso adecuado para cada tamaño de cilindro (Químico 70% y 30% Nitrógeno). A los extintores CO2 se les realiza revisión y mantenimiento anualmente, pero la recarga se realiza cada 5 años.

El Hospital no cuenta en su planta de personal con funcionarios idóneos, ni las condiciones técnicas para la prestación de servicios para el mantenimiento, reparación y recarga de extintores, con adquisición de extintores, camillas de emergencia y señalización, incluyendo certificado contra incendios del Hospital Departamental De Granada E.S.E., por ello se presenta la necesidad de contratar los servicios con persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos por el Hospital para que pueda desarrollar dicha actividad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación.

Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que se deben ofertar y se advierte que la omisión de alguno de ellos será causal de rechazo de la propuesta.

Para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de contratación, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, calidades exigidas, requerimientos mínimos obligatorios para el servicio aquí referido.

1. La descripción y cantidad de los elementos que requiere el Hospital Departamental de Granada E.S.E., se describen a continuación (cantidades) de acuerdo con la necesidad del servicio:

ITEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL POR ITEM	V. TOTAL
1	EXTINTOR ABC X 5 LIBRAS	2	$ 33.613	$ 40.000	$80.000

2	EXTINTOR CO2 X 5 LIBRAS	1	$ 222.689	$ 265.000	$265.000
3	EXTINTOR CO2 X 10 LIBRAS	3	$ 323.529	$ 385.000	$1.155.000
4	EXTINTOR ABC X 10 LIBRAS	2	$ 63.025	$ 75.000	$150.000
5	CAMILLA DE EMERGENCIA CON INMOVILIZADOR, ARNES, SOPORTE Y SEÑAL	3	$ 273.109	$ 325.000	$975.000
6	IMPERMEABLE PARA EXTINTOR SATELITE	2	$ 84.034	$ 100.000	$200.000
7	RECARGA EXTINTOR ABC X 5 LIBRAS	10	$ 16.807	$ 20.000	$200.000
8	RECARGA EXTINTOR ABC X 10 LIBRAS	20	$ 25.210	$ 30.000	$600.000
9	RECARGA EXTINTOR ABC X 20 LIBRAS	9	$ 29.412	$ 35.000	$315.000
10	RECARGA EXTINTOR ABC X 150 LIBRAS	2	$ 214.286	$ 255.000	$510.000
11	RECARGA EXTINTOR H2O X 2.5 GL	10	$ 29.412	$ 35.000	$350.000
12	MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 X 5 LIBRAS	10	$ 25.210	$ 30.000	$300.000
13	MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 X 10 LIBRAS	30	$ 37.815	$ 45.000	$1.350.000
14	MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 X 15 LIBRAS	9	$ 46.218	$ 55.000	$495.000
15	MANTENIMIENTO EXTINTOR ACETATO DE POTASIO K X 1.5 GALONES	1	$ 21.008	$ 24.999	$24.999
16	CAPACITACIÓN CERTIFICADA A BRIGADISTAS EN MANEJO DE EXTINTORES, PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS Y ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS CON INTENSIDAD DE 8 HORAS	40	$ 50.420	$ 60.000	$2.400.000
17	CERTIFICADO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS PARA EL EDIFICIO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA	1	$2.773.109	$ 3.300.000	$3.300.000

Para el presente proceso contractual, la Subgerencia Administrativa realiza un análisis del estudio de mercado arrojando las siguientes conclusiones:

1. Se solicitó vía correo electrónico cotizaciones de los elementos objeto de ser contratados dentro de este proceso, recibiendo respuesta solo de dos de las tres solicitudes de cotización, siendo estas las plasmadas y tenidas en cuenta en el estudio de mercado.
2. Se indica que la cotización de PROEXTINTORES S.A.S, establece parámetros de los elementos No.16 y 17 bajo criterios distintos a los solicitados, siendo que se requiere de certificados de seguridad contra incendios para la unidad renal y para el resto de las instalaciones del Hospital, y ellos cotizan es un informe final de protección. De ahí la razón de los precios menores.
3. Se indica que se ponderó los precios históricos contratados previamente por la entidad.

Establecido lo anterior se determina que la cotización más favorable en términos de condiciones, plazo y valor para la institución, es la presentada por el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GRANADA – META.

ESCIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

Para la recarga de Extintores del Hospital departamental de Granada E.S.E, los proponentes deberán cumplir con lo establecido en la norma técnica NFPA 10 y NTC 3808 y tener en cuenta que: 6

1.Deberán contar con los equipos, herramientas, espacios y distribuciones necesarias para el mantenimiento, recarga y pruebas de los extintores.
2. El servicio de mantenimiento y recarga debe realizarse por personas entrenadas y certificadas que tengan disponible el manual o manuales de servicio correspondientes, los tipos adecuados de herramientas, materiales de recarga, lubricantes y partes de repuesto recomendados por el fabricante de los extintores.
3. El Contratista adjudicatario del contrato de acuerdo con el mantenimiento a realizar en cada área deberá disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento garantizando que dejará en calidad de préstamo como mínimo el 70% de extintores en los sitios en los cuales los retira.
4. El mantenimiento se adelantará de conformidad con las fechas de vencimiento establecidas por cada área del Hospital, las cuales serán suministradas por el supervisor del contrato.
5. Se deberá desarrollar el objeto contractual conforme a las características técnicas señaladas, respecto del mantenimiento, recarga y suministro.
6. Se deberá garantizar la calidad de los productos entregados y el correcto mantenimiento de los diferentes extintores de la entidad.
7. Se deberá realizar la reubicación de los extintores que así lo requieran, dejando soporte en informe final de entrega de extintores
8. Se deberá instalar en cada extintor recargado, una etiqueta en la que figure su número de autorización, nombre, dirección y fecha en la que se ha realizado la operación, entregando además un certificado en el que conste el agente extintor, el gas, el proponente y las observaciones que este estime oportunas; dicha etiqueta no cubrirá ni total ni en forma parcial, la etiqueta original del extintor.
9. Se deberá realizar pruebas de escape sensitivas para asegurar que los extintores permanezcan en estado operables.
10. El contratista suministrara los repuestos que sean necesarios para el mantenimiento de los extintores, los cuales deberán ser originales cuando se trate de marcas de extintores reconocidas, o en su defecto se utilicen repuestos genéricos de buena calidad (boquillas, manómetros, mangueras, válvulas y otros.)
11. Se deberá realizar la instalación de los extintores adquiridos y el suministro de soportes que sean necesarios.
12. Teniendo en cuenta que la prestación del servicio de recarga y mantenimiento de los extintores portátiles, son realizadas en las instalaciones del contratista, este deberá presentar un informe con el manejo de residuos generados conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.7. del decreto 1076 del 2015.

MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES:

El proceso de recarga y mantenimiento está destinado a proporcionar la máxima seguridad de que el extintor funcionará de manera efectiva y segura. Se Incluye un examen completo y cualquier reparación o repuesto que necesite el extintor. Normalmente revela si se requiere una prueba hidrostática o mantenimiento interno, según la estipulación técnica establecida en la NORMA NTC 3808.

En los extintores que presenten fallas, fisuras, o signos de fuga, oxidación, o que en concepto del supervisor del contrato necesita realizarse las pruebas de presión hidrostática de los extintores, se deben realizar de acuerdo con la estipulación técnica establecida en la NORMA NTC 2885.

Ahora bien, los extintores que requieren mantenimiento y recarga deben ser trasladados a las instalaciones del oferente. Por ello, se debe tener en cuenta que deben ser reemplazados mientras se efectúa dicho servicio, esto con el fin de prevenir eventualidades, y poderlas atender en caso de emergencia durante el periodo de la recarga.

Todo extintor se debe entregar debidamente Rotulado. Después de la recarga se debe realizar las pruebas de hermeticidad, según con la estipulación técnica establecida en la NORMA NTC 652.

Por tanto, en el momento de calcular su oferta el proponente debe tener en cuenta los siguientes parámetros:

Recarga y mantenimiento de extintores: Es la revisión minuciosa de los 3 componentes básicos del extintor:

1. Estructura física
2. Clase de agente extintor
3. Medios expelentes.

Aunado a lo anterior, se debe realizar:

- Examen de todos sus componentes.
- Limpieza y sustitución de cualquier pieza defectuosa.
- Recarga con la cantidad de agente Químico-indicada.
- Realización de pruebas hidrostáticas a los Extintores que los requieran.
- Colocación de sellos nuevos y etiquetas de recarga con la fecha de realización del mantenimiento

PROCEDIMIENTOS:

Los procedimientos de mantenimiento deben incluir un cuidadoso examen del extintor por tanto se debe prever que deben incluir:

• Revisión de sellos o indicadores de manipulación. En el momento del mantenimiento, el sello de manipulación de los extintores recargables debe ser retirado halando el pasador o aparato de cierre. Después de que se complete el mantenimiento, debe instalarse un nuevo sello.
• Se debe colocar el anillo para verificación que el servicio se realizó y que identifica el año del mantenimiento de acuerdo con el color y la forma.
• Todos los extintores deberán ser reubicados nuevamente en el lugar que la Entidad los tenga ubicados, garantizando la correcta fijación que evite la caída de este.

ROTULADO:

El proveedor debe colocar una etiqueta o tarjeta inamovible en cada extintor que indique mes y año en que le fue practicado el mantenimiento y que identifique la empresa que prestó el servicio, debe contener como mínimo la siguiente información:

- Fecha del mantenimiento realizado.
-Fecha del próximo mantenimiento.
-Número de consecutivo de la etiqueta.
-Identificación de la empresa. -Nombre de la empresa. -Ciudad.
-Dirección. -Teléfono.

PERSONAL:

Como se indica en precedentes líneas el personal destinado para realizar el Servicio de Revisión, Mantenimiento y Recarga de Extintores, debe ser especializado, contar con la experiencia y experticia necesaria para realizar el contrato bajo condiciones de Calidad exigidas en el mismo, que respondan con los estándares del sector; y deberá estar dotado de los elementos que les permita efectuar las labores en forma eficiente y con la observancia de las normas de Seguridad Industrial.

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES:

Presentar ficha técnica de los extintoresa objeto de adquisición.
Nota: Se aclara que mediante la Resolución 2329 de 2012 del Ministerio de Ambiente, se busca regular el consumo de HCFC 123, más conocido como Solkaflam, por tanto, el Hospital departamental de granda deberá emprender acciones para reducir su consumo gradualmente.

ii. Presentar carta de declaración juramentada en donde el proponente se comprometa a tomar las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes Servicios de Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica continuación:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS		
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**
46. Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad.	19. Protección contra incendios.	16. Equipo contra incendios
72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	10. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	15. Servicios de apoyo para la construcción.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se tiene como presupuesto estimado la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($12.669.999) MONEDA LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO** distribuidos así; **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($2.825.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para BIENES y **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($9.844.999) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para SERVICIOS. El valor estimado del contrato se calcula sobre un periodo plenamente justificado para garantizar la oportunidad en la prestación de servicios de salud.

Con el fin de establecer el valor de la presente contratación, se elaboró un estudio de mercado correspondiente para determinar el valor promedio de cada ítem a contratar dentro del contrato cuyo objeto es: "ADQUISICION DE EXTINTORES, CAMILLAS DE EMERGENCIA, CERTIFICADO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. ", por medio del cual se solicitaron cotizaciones a las empresas dedicadas a la actividad comercial; ya que es indispensable hacerse una idea sobre la viabilidad comercial de una actividad económica, el cual hace parte integra dentro del presente contrato.

Siendo, así las cosas, teniendo en cuenta el estudio mercado, y partiendo de la propuesta de menor valor que no supera el valor promedio a contratar, se toma como referencia el valor de cotización de menor valor, mediante el cual se estableció que el presupuesto oficial estimado es por la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($12.669.999) MONEDA LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO.**

9

El valor del contrato es la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($12.669.999) MONEDA LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO**, que se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal 000306 del 30 de enero de 2026, por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($2.825.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para BIENES, con cargo al Rubro: 2.1.2.02.01.003 denominado: GASTOS – FUNCIONAMIENTO – ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS – MATERIALES Y SUMINISTROS – Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo) y el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 000307 del 30 de enero de 2026 por el valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($9.844.999) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para SERVICIOS, con cargo al Rubro: 2.1.2.02.02.009 GASTOS – FUNCIONAMIENTO – ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS – ADQUISICION DE SERVICIOS – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES, expedidos por la Profesional de Presupuesto, por el valor individual que acá se expresa, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2026.

FORMA DE PAGO

El **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.** reconocerá y pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: pago contra factura presentada por los servicios prestados, por la recarga, mantenimiento, reparación y/o compra de los extintores, camillas o señalización para el Hospital Departamental de Granada E.S.E., de acuerdo a la necesidad del servicio, para lo cual debe estar aprobado por el supervisor o autorizado por el mismo, siempre y cuando se cumpla con el objeto del contrato; previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta, junto con la certificación de pago de aportes al SGSSS y aportes parafiscales, contar con el alta del almacén, recibido a satisfacción por parte del Supervisor y el informe de cumplimiento de las obligaciones de la ejecución del contrato sobre el satisfactorio servicio. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá que El CONTRATISTA acredite que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para el pago, de conformidad con el parágrafo 1º. Del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO PRIMERO:** El pago se realizará dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS** posteriores a la fecha de radicación de la factura y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor, previa aprobación del PAC. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago será cancelado por medio de la Tesorería del Hospital de Granada a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. **PARAGRAFO TERCERO:** Para el pago final se deberá formalizar acta de liquidación debidamente firmada entre las partes, en ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato. **PARAGRAFO CUARTO:** EL Hospital Departamental de Granada E.S.E., sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PLAZO Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA TREINTA Y UNO (31) OCTUBRE DE 2026**, previa suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (02) días hábiles

siguientes a la firma del contrato, se requerirá de la expedición del registro presupuestal y de la suscripción del acta de inicio.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, el término adicional al de ejecución será sólo para fines de liquidación del contrato o de sancionar al contratista en el evento que sea procedente.

10

INDEMNIDAD

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 4828 de 24 de diciembre de 2008, modificado por el Decreto 931 de 2009.

TIPO DE CONTRATO.

El contrato para suscribir será de COMPRAVENTA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del presente proceso el **CONTRATISTA** además de las establecidas en la presente invitación, contrae las siguientes obligaciones generales:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Acatar las observaciones que formule el Hospital Departamental de Granada E.S.E., a través del supervisor durante la vigencia del contrato.
4. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
5. Mantener informado al Hospital Departamental de Granada E.S.E. de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, debidamente suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
8. Constituyen derechos y deberes del CONTRATISTA para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS - ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Atendiendo a la necesidad que el Hospital Departamental de Granada Meta, pretende satisfacer a través de la presente contratación, es importante garantizar que el contratista desarrolle mínimo las siguientes **obligaciones específicas:**

1. Realizar el servicio de mantenimiento, reparación y recargas de los extintores de la entidad, incluyendo la instalación de los respectivos sellos en donde especifique todos los datos de la ficha técnica del producto y que incluya además la fecha de recarga y fecha de caducidad.
2. Retirar los extintores para su recarga, en presencia de un colaborador del Hospital, realizar su descarga y entregarlos cargacos con sus etiquetas, controles de carga y calidad en las instalaciones del Hospital

Departamental de Granada E.S.E. El contratista debe disponer de extintores que cumplan con la normatividad vigente para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras éste dure y sean colocados nuevamente en sus sitios.

3. Realizar el servicio de mantenimiento en válvulas, manómetros, cilindros de aquellos extintores que lo ameriten.
4. Realizar capacitación certificada en manejo de extintores, primeros auxilios básicos, atención y prevención de emergencias con intensidad de 8 horas, a los integrantes del comité de Emergencias y Desastres, COPASST y Brigadistas, presentando evidencia fotográfica de la capacitación. 11
5. Cumplir con las normas nacionales y/o internacionales aplicables vigentes a la fecha respecto a los extintores, los agentes extintores, las partes reemplazadas y los procedimientos de mantenimiento y recarga.
6. Garantizar la calidad del servicio de conformidad con lo acordado en el contrato.
7. Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. El supervisor podrá realizar una prueba a uno de los extintores tomado al azar en el momento de la entrega de los equipos recargados, al igual se verificarán que no hayan sido suplantados por otros que no estén en buen estado, o estén sin recargar.
8. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la supervisión del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución de este.
9. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
10. Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en estas labores; así como los gastos que genere el futuro contrato y los desplazamientos a la entidad, las veces que se requieran para el cumplimiento del presente contrato.
11. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades o que, dentro del desarrollo del contrato, se generen, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
12. Entregar todos los elementos objeto de adquisición establecidos en la descripción técnica en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E en el Almacén General del Hospital Departamental de Granada E.S.E., ubicada en la Calle 15 carrera 2 y 4, en el horario establecido por los funcionarios del Almacén del Hospital, quienes realizarán la respectiva entrada de los elementos objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. se compromete:

1. Ofrecer el apoyo humano y logístico requerido por el contratista, facilitando los insumos, equipos, infraestructura y parte tecnológica.
2. Informar oportunamente sobre los lineamientos técnicos y administrativos a los que se deba sujetar la prestación del os servicios objeto del presente contrato.
3. Supervisar, evaluar y controlar la ejecución del presente contrato.
4. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
5. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA.**
6. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.
7. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y no de la oferta. El cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorgará puntaje alguno. Es responsabilidad del proponente presentar en debida forma los documentos para acreditar los requisitos habilitantes los cuales deberán ser encarpetados y foliados en el estricto orden que se detalla, con su respectivo índice donde se relacionen todos los documentos y los números de los folios donde se encuentran:

CAPACIDAD JURÍDICA – DOCUMENTOS HABILITANTES

El contratista debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se señalan en la presente invitación, debiendo aportar los siguientes requisitos habilitantes.

12

La oferta deberá presentarse en un sobre sellado con el nombre del proponente en su exterior, el cual contendrá la propuesta económica debidamente firmada con los documentos que acreditan su capacidad e idoneidad para contratar, de acuerdo con lo siguiente:

1) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1 de la Invitación), En ella el oferente debe declarar el compromiso del firmante de la oferta, en interés comercial en la propuesta, el conocimiento pleno de los términos de referencia, el valor comercial de la oferta, el compromiso de la suscripción de las fianzas requeridas en los términos de referencia, el número de folios de la oferta. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes términos de referencia. (Anexo No. 1 de la Invitación), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente.
2) **OFERTA ECONÓMICA** (Anexo No. 2 de la invitación - determinación clara y precisa del valor a ofertar en moneda nacional corriente, el cual no podrá exceder el valor del presupuesto oficial).
3) **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** (Anexo No. 3 de la invitación) el oferente apoya y está de acuerdo a las políticas y acciones del Estado en fortalecer la transparencia, y no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración de contratos.
4) **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** y/o consultas (Anexo No. 4 de la invitación) el oferente deberá declarar bajo juramento que no se halla incurso en ninguna causal que le permita suscribir contratos con el Estado.
5) **EXPERIENCIA ACREDITADA (ANEXO NO. 5 DE LA INVITACIÓN)** el oferente deberá acreditar la experiencia de acuerdo con lo establecido en la presente invitación. **CERTIFICACIONES CONTRACTUALES** o contratos finalizados de acuerdo con lo requerido en experiencia acreditada.
6) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 60 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.
7) **HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONA JURÍDICA O NATURAL**
8) **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE** persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.
9) **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR,** si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Hospital podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 (CUANDO APLIQUE).
10) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**: La persona natural, el representante legal y la persona jurídica no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Contratista deberá presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que No ha sido declarado responsable disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho.
11) **CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**: De conformidad con los previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y Ley 1952 de 2019, persona natural, representante legal y de la persona jurídica, no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

12) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTE JUDICIALES EMITIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.** En caso de que los antecedentes judiciales del contratista o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA.
13) **CONSTANCIA DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC** de la Policía Nacional de Colombia, según Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. 13
De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Ministerio verificará en la página web de la Contraloría General de la República.
14) **FORMATO DE SARLAFT PERSONA JURIDICA O NATURAL** (Se deberá diligenciar el presente formato, el cual se encuentra como anexo en la invitación de contratación directa).
15) **CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN CONFLICTO DE INTERES.**

16) **CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN INASISTENCIA ALIMENTARIA** https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacio **REDAM.** (Se deberá descargar el presente formato, o hacer entrega de la presente constancia bajo la gravedad de juramento).
17) **CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN DELITOS SEXUALES** (Se deberá descargar el presente formato, o hacer entrega de la presente constancia bajo la gravedad de juramento).
18) **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT**. Actualizado de acuerdo con la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
19) **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**:
Deberá aportar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.
20) **CERTIFICACIÓN BANCARIA** informando el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.

PODER

Cuando el oferente actué a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y documentos habilitantes.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el HOSPITAL, le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que señale para el efecto, dicha autorización deberá ser conferida con anterioridad a la presentación de la oferta.

ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LA PROPUESTA:

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la invitación Directa. Se considera ajustada a la invitación, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

14

Lo anterior los documentos que no sean de puntación para el cumplimiento del lleno de requisitos podrán ser entregados por el CONTRATISTA una vez realizada la evaluación de proveedores de bienes y servicios, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA el resultado si CUMPLE o INCUMPLE, para lo cual se dará un tiempo prudencial sin afectar el cronograma que se establezca para el presente proceso de contratación.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., presenta los siguientes lineamientos generales, que deberá leer cuidadosamente la presente Invitación directa para la adecuada elaboración y presentación de su propuesta, su inobservancia se valorará al momento de la respectiva evaluación. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en los anexos que deberá estar anexo a los documentos habilitantes.

La propuesta deberá venir escrita a equipo de cómputo, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijados en el presente proceso. Las propuestas deberán presentarse en UN (1) ORIGINAL impreso.

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el oferente. EL HOSPITAL, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente aclaradas. Se aceptará la propuesta enviada por correo certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 962 de 2005. La propuesta que sea enviada por correo certificado se entenderá recibida en la fecha y hora de radicación en la Oficina de Recepción del HOSPITAL. La propuesta que se presente después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso será considerada como propuesta extemporánea, por lo cual se darán por no presentadas, y no se recibirán.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características de la invitación y el objeto a contratar. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

En caso de que el CONTRATISTA no aporte el total de los documentos habilitantes, una vez cerrado la fecha de entrega de estos, se procederá a la verificación y se comunicara de acuerdo con el calendario establecido en la presente invitación, de acuerdo con el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Interno N°. 301 de 2024, y para esta modalidad se realizará ***evaluación de proveedores de bienes y servicios***, para los contratos de adquisición, compraventa, suministro, *servicios*, excepto los contratos de prestación de servicios profesionales.

Que dado lo anterior para la subsanación de los documentos habilitantes estos se fundamentan en la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, y demás normas que lo reglamenten, modifiquen y/o deroguen, y en caso de no presentar la oferta económica o la misma esté en la propuesta, en ningún caso habrá lugar a subsanar, modificar, ajustar, corregir o aclarar una vez presentada de conformidad a los términos y condiciones establecidos en la presente invitación, además los documentos de carácter jurídico no podrán ser subsanados, so pena de rechazo. En los casos que le sean requeridos de conformidad al objeto y finalidad del objeto contractual.

El Hospital rechazará la propuesta, en los siguientes casos:

1. Cuando no firme el anexo técnico o incumpla con los requisitos en él exigidos.
2. Cuando los documentos necesarios para la verificación de la propuesta tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
3. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
4. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
5. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación directa.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el hospital ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
7. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en esta invitación y documentos previos.
8. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
9. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del proceso de selección, es decir, se presente en forma parcial.
10. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el HOSPITAL corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
11. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el HOSPITAL, o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
12. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por el Hospital ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
13. Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica – Anexo No. 2.
14. En los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación Directa.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá Acreditar que cuenta con experiencia específica en procesos de contratación realizados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual del referido en el presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado, para la presente contratación, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes para lo cual podrá anexar hasta tres (3) certificaciones de contratos realizados con este objeto las cuales serán verificadas. Dichas deben acreditar las operaciones comerciales y que sumados sean iguales o superiores al porcentaje solicitado, información que se establecerá de la siguiente manera:

Los documentos soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectivamente de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas

- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación de la propuesta.

16

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan la presentación de propuesta y la suscripción de contratos o actos surgidos en virtud de este proceso de contratación, especialmente las consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato, el proponente o interesado será retirado del proceso de selección o se dará por terminado el contrato.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta y ratificado con el certificado anexo No. 1 y 5. Igualmente, el oferente invitado a participar en el proceso deberá tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999". El proponente no debe estar relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la oferta. Las calidades y demás requisitos exigidos al oferente en este proceso de contratación deberán acreditarse mediante los documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley Colombiana.

Que el Artículo 10° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024 *(...)* ***parágrafo primero:*** *Todas las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar una existencia mínima al momento de suscribir cualquier contrato con el Hospital Departamental de Granada E.S.E., de seis (6) meses.* ***Parágrafo Segundo:*** *Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su existencia como empresa, no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más (...).*

FACTORES DE SELECCIÓN

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Dada la modalidad de selección del contratista y los fundamentos jurídicos que lo sustentan, por disposición legal es preciso celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios con el lleno de los requisitos legales una vez sea verificados las condiciones técnicas y jurídicas descritas en los estudios y documentos previos del proceso contractual.

Así como se tendrá en cuenta la oferta deberá contener el valor presupuestado y/o un menor valor justificado no inferior al noventa (90%) del valor a ofertar, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024

ARTÍCULO 19° CONTRATACIÓN DIRECTA: *(...) Se adelantará el procedimiento de selección del contratista mediante invitación de un (1) oferente y el cumplimiento de las formalidades exigidas en el presente Estatuto.*

FACTOR TÉCNICO Y ECONÓMICO

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., entendido que la modalidad del proceso contractual es de invitación directa, entendido que su cuantía no supera los quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV que refiere el artículo 19° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024, podrá utilizar la modalidad de contratación directa, a razón que para el presente proceso de contratación será la de modalidad directa se realizará evaluación de proveedores de bienes y servicios, para los contratos de adquisición, compraventa, suministro, servicios, excepto los contratos de prestación de servicios profesionales. Y de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad y los términos y condiciones que estipule en la capacidad jurídica y económica se verificará si CUMPLE con los requisitos mínimos del presente proceso contractual; siendo HÁBIL en los componentes jurídicos, financiero, técnico y económico sea el caso del proceso de contratación. De acuerdo con lo anterior se debe realizar evaluación de proveedores de bienes y servicios en cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

17

PROPUESTA ECONÓMICA

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., de conformidad al Acuerdo No. 301 de 2024, para la modalidad de contratación directa, de acuerdo a los criterios de selección descritos en el Estatuto Interno de Contratación, deberá cumplir de acuerdo a la cuantía del proceso, el valor de la oferta económica de conformidad al presupuesto oficial, en que la persona natural y/o jurídica deberá presentar dentro de la propuesta el valor a ofertar de acuerdo a las condiciones establecidas para el mismo, y no deberá exceder el presupuesto oficial ni ser inferior al 90% del mismo, caso en el cual se considerará artificialmente baja, siendo necesario explicar por escrito los motivos de su oferta baja en caso de no presentar documento alguno será causal de rechazo de la oferta. De lo anterior deberá especificar los servicios a prestar de acuerdo con el objeto del contrato.

GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 32° del Estatuto Interno de Contratación – Acuerdo N° 301 del 20 de diciembre de 2024, los contratos cuyo valor sea inferior al cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, no serán objeto de constitución de garantías, razón por la cual y de acuerdo a la cuantía del presente asunto, se determina que la misma no supera el valor de cincuenta (50) SMLMV, por lo cual no es necesario ni obligatorio la constitución de garantías, razón por la cual no se exigirá.

EVALUACIÓN TÉCNICA Y JURIDICA, DE LOS DOCUMENTOS DE LA CAPACIDAD JURIDICA CON OBLIGATORIEDAD CRITERIO CUMPLE – NO CUMPLE

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	/ NO CUMPLE
1	Capacidad jurídica		
2	Requisitos de Experiencia de contratos, celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas		
3	Cumplimiento oportuno en la entrega de la propuesta		
4	Documentos de carácter técnico		
5	Valor de la propuesta igual o menor al presupuesto oficial		

EVALUACIÓN ECONÓMICA – PUNTAJE – MAXIMO 5 PUNTOS

La evaluación económica será el ponderado de la suma de los criterios de evaluación que hace mención el Estatuto Interno de Contratación en CONTRATACIÓN DIRECTA, refiere que para esta modalidad se realizará *evaluación de proveedores de bienes y servicios*, conforme al formato establecido por el sistema Gestión de Calidad del Hospital; se realizará de acuerdo a los documentos entregados por el oferente que son requeridos en la capacidad jurídica y técnica, donde contiene el valor de la propuesta de conformidad al Anexo No. 2, una vez cerrado la hora de entrega de la propuesta; de igual manera se tendrá en cuenta lo descrito en el acápite de propuesta económica los parámetros para la calificación que será 0 o 1 como criterio de calificación si CUMPLE O NO CUMPLE; que arroja si es HABIL o NO HABIL en la oferta económica de acuerdo a las condiciones del proceso establecidas en la invitación; para lo cual el oferente deberá tener en cuenta los factores de ponderación para el proceso de evaluación de proveedores. 18

El oferente deberá tener en cuenta así:

- La oferta económica del Anexo No. 2 en que debe especificar claramente el valor de lo que se especifica claramente lo requerido.
- El proponente deberá cumplir con la evaluación jurídica, técnica, y experiencia, cuando este sea requeridos, pasara a verificación de la oferta económica de acuerdo con lo requerido; en esta etapa se analiza la propuesta económica presentada que estos precios no podrán ser superiores de acuerdo con la fluctuación del mercado y el comportamiento para la variación de precios en el mismo año.
- Se realizará la evaluación económica una vez verificado la capacidad jurídica, técnica y experiencia y que está este hábil previamente y que no superen el valor del presupuesto total oficial del proceso de contratación.
- La oferta económica debe especificar claramente el contenido de la descripción técnica exigida y estipulada en el anexo No. 2.
- Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.
- El oferente deberá tener en cuenta que una vez presentada la propuesta económica en los documentos habilitantes todas las contribuciones (impuestos, tasas, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal) a que haya lugar, y que se causen en razón en la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del oferente; una vez este hábil para la suscripción y desarrollo de este.
- La puntuación para la propuesta económica de la presente invitación obtendrá el mayor puntaje en la evaluación económica correspondiente a cinco (5) puntos; toda vez que este hábil jurídica, técnica (si lo requiere), económica y con la experiencia requerida para obtener la máxima puntuación, pero deberá cumplir todos los documentos habilitantes.

EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Toda modificación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de la presente Invitación. Las Adendas serán publicadas en las páginas Web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co, de conformidad al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024, al igual que en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co para conocimiento de los interesados. Por lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en la normatividad vigente, la entidad publicará las adendas que se emitan en desarrollo del proceso de contratación y es responsabilidad del oferente invitado consultar los mismos.

La Entidad expedirá y publicará modificaciones a la invitación mediante adendas, las cuales se emitirán antes de la hora prevista para el cierre del proceso, por tratarse un contrato de prestación de servicios y sujeto a lo establecido en el Estatuto del Hospital en su artículo 19 CONTRATACIÓN DIRECTA, en tal caso la entidad podrá ampliar hasta por un (1) día hábil el cierre del proceso.

DECLARATORIA DE DESIERTA

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E declara desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presente oferta.
b) Que la oferta resulte inadmisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la presente invitación.
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia del proponente.
d) El representante legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión,
e) Y se presenten los demás casos contemplados en la ley.

Contra la resolución que declare desierta el presente proceso procede recurso de reposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993, y lo concerniente al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024, y demás normas aplicables sobre la materia que rige las Empresas Sociales del Estado.

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

El OFERENTE deberá entregar su propuesta de acuerdo con lo consignado en la admisibilidad de la presente invitación, para lo cual deberá ser en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E., Calle 15 entre Cras 2 y 4 barrio villa olímpica. Teléfonos 6500521 Ext. 104-106-180, tercer piso. Se publicará en la página Web de la entidad: www.hospitalgranada.gov.co, y el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do, para mayor información al correo electrónico: contratacion@hospitalgranada.gov.co.

FORMA DE ENTREGA: En sobre sellado en la oficina del proceso de Gestión de Contratación.

CIERRE DEL PROCESO CONTRACTUAL EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Una vez vencido el término para la presentación de ofertas, se procederá a realizar la respectiva evaluación de proveedores de bienes y servicios, en consecuencia, que es un proceso de contratación directa se revisará y posteriormente se evaluará, hasta la fecha y hora descritas en el cronograma haya sido presentada. Documento que será suscrita por el Asesor Jurídico que haga sus veces de de la oficina del proceso Gestión Contractual que recepciona las propuestas de conformidad al Estatuto Interno de Contratación vigente.

CRONOGRAMA

Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos del Hospital Departamental de Granada E.S.E, hacemos extensiva la invitación de ser de su interés, según calendario así:

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Remisión y/o publicación de la invitación y documentos previos.	30 de enero de 2026	Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP II Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación.*
Plazo para presentar oferta de la invitación.	Dentro del día hábil a la remisión y/o publicación de la invitación.	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Gestión Contractual

Verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación.	Dentro del día hábil a la remisión y/o publicación de la invitación.	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia
Suscripción de la minuta contractual.	Dentro del día hábil a la remisión y/o publicación de la invitación.	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP II Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación.*
Suscripción Acta de inicio.	Dentro de los dos (2) días siguientes de la suscripción de la minuta contractual	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación.*

Cordialmente,

YENY YASMIN ROMERO MORALES
GERENTE E.S.E

ANEXO Nro. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Ciudad y fecha

Señores:
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Ciudad

21

REFERENCIA: INVITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 0109 DE 2026, ADQUISICION DE EXTINTORES, CAMILLAS DE EMERGENCIA, CERTIFICADO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Respetados Señores

Nosotros los suscritos o el suscrito _____ actuando en (mi propio nombre persona natural o en representación de _____ (persona jurídica o natural –consorcio o unión temporal, según sea el caso) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de INVITACION DIRECTA DE LA REFERENCIA, presentamos esta propuesta para la **ADQUISICION DE EXTINTORES, CAMILLAS DE EMERGENCIA, CERTIFICADO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**, y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir dentro de la oportunidad correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a suscribirse sólo compromete al firmante de esta carta y a quienes representa.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad las condiciones de la invitación directa No. _____ y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran la invitación y aceptamos su contenido.
- Que no me/nos halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (en caso de unión temporal, consorcio, debe manifestarse por todos los integrantes del mismo).
- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- Que nos comprometemos a cumplir el objeto contractual en los plazos estipulados en la invitación.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes, contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía, si a ello hubiera lugar.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la invitación del objeto contractual, si este llegare a suscribirse.
- Que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico _____
- Que la propuesta tiene una validez de _____ ( ) días contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

- El valor total de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS), ($ VALOR EN NUMERO) M/CTE.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.

22

Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso y de Procedimiento Administrativo) autorizo la notificación electrónica de los Actos Administrativos referentes al proceso.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 716 de 2001 en su artículo 4, Parágrafo 3; bajo la gravedad de juramento y conociendo las consecuencias jurídicas que indica, manifiesto que me encuentro a paz y salvo con el Estado por todo concepto y/o tengo acuerdo de pago vigente

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección

(*) NOTA: **Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva**. Si es persona jurídica, **por quien conforme a la ley esté facultado**; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

ANEXO Nro. 2 - OFERTA ECONÓMICA

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMETAL DE GRANADA E.S.E.
Ciudad

REFERENCIA: INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 0109 DE 2026, ADQUISICION DE EXTINTORES, CAMILLAS DE EMERGENCIA, CERTIFICADO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Respetados Señores

Me permito presentar oferta económica de la invitación directa Nro. 0109 de 2026 que tiene por objeto la ADQUISICION DE EXTINTORES, CAMILLAS DE EMERGENCIA, CERTIFICADO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

ITEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	V/R TOTAL COTIZACION CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GRANADA- META
1	EXTINTOR ABC X 5 LIBRAS	2		
2	EXTINTOR CO2 X 5 LIBRAS	1		
3	EXTINTOR CO2 X 10 LIBRAS	3		
4	EXTINTOR ABC X 10 LIBRAS	2		
5	CAMILLA DE EMERGENCIA CON INMOVILIZADOR, ARNES, SOPORTE Y SEÑAL	3		
6	IMPERMEABLE PARA EXTINTOR SATELITE	2		
7	RECARGA EXTINTOR ABC X 5 LIBRAS	10		
8	RECARGA EXTINTOR ABC X 10 LIBRAS	20		
9	RECARGA EXTINTOR ABC X 20 LIBRAS	9		
10	RECARGA EXTINTOR ABC X 150 LIBRAS	2		
11	RECARGA EXTINTOR H2O X 2.5 GL	10		
12	MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 X 5 LIBRAS	10		
13	MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 X 10 LIBRAS	30		
14	MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 X 15 LIBRAS	9		
15	MANTENIMIENTO EXTINTOR ACETATO DE POTASIO K X 1.5 GALONES	1		
16	CAPACITACIÓN CERTIFICADA A BRIGADISTAS EN MANEJO DE EXTINTORES, PRIMEROS	40		

	AUXILIOS BÁSICOS Y ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS CON INTENSIDAD DE 8 HORAS			
17	CERTIFICADO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS PARA EL EDIFICIO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA	1		
TOTAL, CON I.V.A.				

(VALOR EN LETRAS), ($ VALOR EN NUMERO) M/CTE.

Serán de exclusiva responsabilidad del contratista los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el contratista debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, así como los servicios establecidos en la descripción técnica del objeto a contratar. Los contratistas deben tener en cuenta el valor de sus propuestas no pueden ser superiores al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de estas.

La entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación. El contratista deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Cualquier diferencia entre las letras y números, hará prevalecer la expresión en letras sobre la de los números, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 623 del Decreto 410 de 1971. Código de Comercio.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección

ANEXO Nro. 3 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
La Ciudad Meta
E.S.D

Cordial Saludo,

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Transparencia, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso transparencia.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:

ANEXO Nro. 4 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Lugar y fecha

26

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
La Ciudad Meta
E.S.D

Cordial Saludo,

REF. INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 0109 DE 2026, CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE EXTINTORES, CAMILLAS DE EMERGENCIA, CERTIFICADO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Asunto: Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1952 de 2019, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Yo NOMBRE DEL OFERENTE Y/O DEL REPRESENTANTE, IDENTIFICACIÓN (CEDULA DE CIUDADANÍA EXPEDIDA EN_____), declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso dentro de las causales de INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en la Ley 1952 de 2019 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 del Estatuto Contractual del orden o constitución legal contemplados en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1.993, ley 45 de 1.990 art, 127 de la constitución política de Colombia y demás normas concordantes así como aquellas que aclaren, modifiquen o deroguen, para suscribir contratos con entidades gubernamentales descentralizadas, ni para participar en el presente proceso, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales, boletín de responsables fiscales y el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, no se registra ningún antecedente respecto de la (s) persona (s) aquí señalada (s).

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes de _____ de 20___.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:

ANEXO Nro. 5 – FORMULARIO DE EXPERIENCIA

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

Referencia: INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 0109 DE 2026, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES, CON ADQUISICIÓN DE EXTINTORES, CAMILLAS DE EMERGENCIA Y SEÑALIZACIÓN, INCLUYENDO CERTIFICADO CONTRA INCENDIOS PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E

Asunto: **Experiencia**

El proponente debe diligenciar este formulario, consignando en él la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso.

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)	FECHA DE TERMINACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)

(El oferente deberá diligenciar el cuadro anterior con la información de los contratos suscritos que deberán estar liquidados, atendiendo lo dispuesto en la presente invitación, anexar cada uno de las certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de liquidación si es el caso).

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:

ANEXO No. 6
FORMATO DE CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES

1. INFORMACIÓN GENERAL

PERSONA NATURAL (Para las personas jurídicas esta información será la del representante legal)

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS Identificación tipo: C.C ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ Fecha de Expedición (DIA / MES / AÑO)

Número _____ Expedida en _____

Fecha de Nacimiento Año ☐ Mes ☐ Día ☐ Lugar de Nacimiento _____ Nacionalidad _____

Dirección Residencia _____ Ciudad _____ Teléfono casa _____ Celular _____

DETALLE ACTIVIDAD
Asalariado ☐ Independiente ☐ Estudiante ☐ Rentista ☐ Socio ☐ Pensionado ☐

Código de Actividad "CIIU" ☐ E-Mail _____

Ocupación / Profesión _____ Nombre Empresa donde Trabaja _____ Cargo que Desempeña _____

Dirección Empresa _____ Ciudad _____ Teléfono _____ E Mail _____

PERSONA JURÍDICA

Razón Social _____ NIT _____

Dirección Oficina Principal _____ Ciudad _____ Teléfono _____ Fax _____

Dirección Sucursal o Agencia _____ Ciudad _____ Teléfono _____ Fax _____

Tipo de empresa: Pública ☐ Privada ☐ Mixta ☐ Inversión extranjera ☐ Otra ☐ Cual? _____

Código de Actividad "CIIU" ☐ E-Mail _____

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 5 % DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO DEBE ANEXAR RELACIÓN)

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	TIPO DE IDENTIFICACION	NUMERO
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT. ☐	
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I ☐ NIT. ☐	
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I ☐ NIT. ☐	

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Total Activos $ _____ Total Pasivos $ _____

Ingresos Mensuales $ _____ Otros Ingresos $ _____ Concepto _____

Egresos Mensuales $ _____ Otros Egresos $ _____ Concepto _____

4. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

Realiza transacciones en moneda extranjera? SI ☐ NO ☐ Tipo de Transacción: Importación ☐ Exportación ☐

Inversiones ☐ Prestamos ☐ Transferencias ☐ Otros ☐ Cuál? _____

Tipo de Producto	Identificación o Numero del Producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda

5. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Declaro expresamente que:

1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes: (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.). _____

2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano

3. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.

4. De manera irrevocable autorizo a POSITIVA Compañía de Seguros S.A. para solicitar, consultar, procesar, suministrar, reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente ó que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este Formulario.

5. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinaran a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas

6. INFORMACIÓN BANCARIA

Entidad	Sucursal y Tel.	Tipo de Cuenta	Cuenta Número

7. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:

_____

Firma Representante Legal del Proveedor ó Empleado

Huella

8. INFORMACIÓN ENTREVISTA

Lugar de la entrevista _____

Fecha de la entrevista (DIA MES AÑO) _____ Hora _____

Nombre Funcionario Responsable

Firma Funcionario Responsable

Resultado de la Entrevista

9. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fecha de Verificación (DIA MES AÑO) _____ Hora _____

Nombre y Cargo de quien verifica

Firma

Resultado de la Verificación

ANEXO No. 7
FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN CONFLICTO DE INTERES

Ciudad y fecha

30

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 0109 DE 2026, CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE EXTINTORES, CAMILLAS DE EMERGENCIA, CERTIFICADO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Ref.: CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERESES

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de que integre los soportes previos requeridos para la suscripción del presente contrato, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los de las Leyes 1952 de 2019, 1474 de 2011 y los del Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que hayan sido constituidas en la ley.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: "Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años",

Cordialmente,

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:

ANEXO No. 8
FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN INASISTENCIA ALIMENTARIA

(Se DESCARGA el certificado de REDAM)

ANEXO No. 9
FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN DELITOS SEXUALES

(SE descarga el certificado de https://inhabilidades.policia.gov.co:8080 – POLICIA NACIONAL)